

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 3051

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública la continuación de la apertura de una zanja en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, de esta capital, se anuncia al público, por término de diez días, la subasta de dichas obras, que habrá de verificarse con las formalidades legales, establecidas en el despacho de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del lunes próximo 18 del que rige, con arreglo al proyecto que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será el de una peseta veinte y cinco céntimos en que pericialmente ha sido valorado cada metro cúbico de escavación, extracción y transporte de tierra y con arreglo al presupuesto y condiciones así facultativas como económicas que obran en el expediente respectivo.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar en la caja de fondos municipales la suma de ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos en concepto de depósito preventivo, acompañando el justificante con la cédula personal al pliego de proposiciones, estendido en papel del sello undécimo y redactado con arreglo al siguiente

MODELO

El que suscribe, vecino de..., domiciliado en..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones así facultativas como económicas para contratar la apertura de una zanja con destino á la inhumación de cadáveres en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, que existe en esta capital, aceptando aquellas y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dichas obras por la cantidad de (por letra) cada metro cúbico de escavación, extracción y transporte de tierra.

Fecha y firma del proponente.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este contrato.
Córdoba 5 de Diciembre de 1893.—
Jaime Aparicio.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Número 3057

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á instancia del Procurador Don Antonio Caballero y Redel, en nombre de don Ramon Ceballos y Madueño, contra Don Juan Cano Heredia, vecino de Adamuz, por cobro de cierta cantidad de pesetas réditos y costas, he mandado sacar á pública subasta para su venta, la finca embargada y justipreciada como de la propiedad del ejecutado, que se describe á continuación.

Una suerte de olivar conocida por Umbría de Gavilan de Enerra, situada en término de la expresada villa de Adamuz, que linda por Norte con el camino que de este pueblo conduce á Obejo; por el Este con el que de la misma villa de Adamuz se dirige á la hacienda de Meca, por Sur con esta última hacienda, y por Oeste con tierras de los herederos de Don Bartolomé Cebrian: contiene la deslindada hacienda cuatrocientos cincuenta y un piés de olivos de varias clases y algunas plazas vacías y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas veinte y tres pesetas.

Para su remate he señalado la hora

de dos á tres de la tarde del día treinta del corriente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada la finca que se enajena.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento de referido valor.

Y 3.ª Obra en los autos un certificado que acredite la inscripción de dominio y estado de gravámenes en que se encuentra el mencionado predio, para que lo examinen los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ese documento y que no tendrán derecho á exigir otros títulos de ninguna clase.

Dado en Córdoba á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernandez Vior.—
El Secretario, Licenciado Rafael Pelli-tero.

Fábrica militar de harinas

Núm. 3055

Anuncio

El Subintendente militar, director de la fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo proceder-se en virtud de orden del Excmo. señor Intendente Jefe de la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 10 de Noviembre último, á la venta por subasta pública de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de este Establecimiento, desde 1.º de Enero de 1894 á fin de Diciembre del mismo año, se convoca por el presente á una pública y firme licitación, que tendrá lugar en esta fábrica, sita molino de San Rafael (Campo de la Verdad),

el día doce de Enero próximo, á las dos de la tarde, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dicha dependencia el correspondiente pliego de condiciones todos los días hasta el de la subasta.

Para tomar parte en el expresado acto, han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello de la clase 12.ª, acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, cuyo importe, con las cantidades del precio de los artículos, aparecerá calculado en el estado de precios límites que previa y oportunamente tendrá publicación.

Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores; no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio del quintal métrico de salvado y aechaduras, debiendo estar arregladas á cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta, y sujetas en su redacción al siguiente modelo.

Córdoba 6 de Diciembre de 1893.—
Pablo de la Rosa.

Modelo de proposición

D. F..., de T..., vecino de..., habitante en la calle ó plaza de..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites para contratar la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas en la fábrica militar de harinas de esta plaza, desde 1.º de Enero de 1894 hasta fin de Diciembre del mismo año, se comprometo á adquirir los expresados artículos á los precios siguientes:

El quintal métrico de salvado á (en letra) tantas pesetas.

El quintal métrico de aechaduras á (en letra) tantas pesetas.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el correspondiente talón del depósito de garantía ascendente á (en letra) tantas pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma.)

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

(Continuación)

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á peribir el 35 por 100 del capital ó intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
324	León Falcón Lacasa	21 85	5 89	27 74	9 70
325	Mateo Florensana Donaire	46 47	5 57	52 04	18 21
326	Pablo Fuertes Fortia	124 73	26 19	150 92	52 82
327	Pablo Feroso Castaño	106 32	28 70	135 02	47 25
328	Pascual Fuentes García	182	49 14	231 14	80 89
329	Ramón Fernández Quintos	143 67	38 69	182 36	63 82
330	Ramón Feligrana Heredia	103 49	"	104 49	36 57
331	Ramón Fernández Chover	109 41	28 73	135 14	47 2
332	Andrés González Borja	78 92	21 30	100 22	35 07
333	Alejo Jiménez Marsella	182	"	182	63 70
334	Andrés González González	45 10	13 17	57 27	20 04
335	Alberto Gregorio Santamaría	182	"	182	63 70
336	Antonio Gómez Pallejo	93 47	25 23	118 70	41 54
337	Antonio González Incógnito	63 10	17 03	80 13	28 04
338	Antonio Gómez Felipe	93 05	25 12	118 17	41 35
339	Alejandro Guilarte Saez	81 39	20 34	101 73	35 60
340	Antonio Gómez Sanz	56 18	15 16	71 34	24 96
341	Anselmo Gil López	151 84	37 96	189 80	66 43
342	Antonio García Checa	113 27	30 58	143 85	50 34
343	Antonio Jiménez Díaz	96 14	25 95	122 09	42 73
344	Baldomero González Paniagua	37 44	"	37 44	13 10
345	Buenaventura Gutiérrez	52 39	14 14	66 53	23 28
346	Bernardo Jiménez Estéban	138 18	37 30	175 48	61 41
347	Vicente García Iglesias	99 93	26 98	126 91	44 41
348	Cayo Gómez Escobar	143 40	38 71	182 11	63 73
349	Celestino García González	64 33	17 36	81 69	28 59
350	Diego González López	182	49 14	231 14	80 89
351	Domingo García Alvarez	26 66	"	26 66	9 33
352	Escolástico Gómez Rodríguez	125 93	34	159 93	55 97
353	Eusebio García Hnarte	180 38	"	180 38	63 13
354	Enrique Jiménez Céspedes	37 50	4 50	42	14 70
355	Eusebio Gutierrez García	94	17 28	111 28	38 44
356	Francisco Jiménez Sesé	27 31	6 55	33 86	11 85
357	Francisco Galar Nagori	49 79	"	49 79	17 42
358	Florentino González de Milera	218 80	59 07	277 87	97 25
359	Francisco Gascon Blanco	155 63	37 79	193 42	66 99
360	Jerónimo González Lapuente	132 65	"	132 65	46 42
361	Jerónimo Gallego Domínguez	154 93	41 83	196 76	68 68
362	Gabino García García	15 84	4 27	20 11	7 03
363	Hipólito González Hernández	112 78	30 45	143 23	50 13
364	Hilario Jiménez Granell	119 8	32 36	152 24	53 28
365	José García Soriano	151 88	9 11	160 99	56 34
366	Juan García del Fresno	199 34	33 88	233 22	81 62
367	José Garrido Periané	149 90	17 98	167 88	58 75
368	Joaquín Garrido Ruiz	182	5 46	187 46	65 61
369	Juan Jiménez Cambreno	107	"	107	37 45
370	José García Frías	60 07	16 21	76 28	26 69
371	Juan Gutiérrez Barca	61 97	16 73	78 70	27 54
372	Juan Gutiérrez Gutiérrez	141 70	35 42	177 12	61 99
373	Juan Godino Molina	121 85	24 37	146 22	51 17
374	José González Rodríguez	127 41	34 40	161 81	56 63
375	José González Vidal	26 01	5 46	31 47	11 01
376	Joaquín Gómez Merlo	89 54	"	89 54	31 30
377	Jacinto González Benito	49 90	13 47	63 37	22 17
378	Jesús González Gómez	15 15	0 90	16 05	5 61
379	Justo González Martín	81 97	22 13	104 10	36 43
380	Juan Jiménez Sánchez	55 46	14 97	70 43	24 65
381	Juan José García Calvo	26	7 02	33 02	11 55
382	José García Sánchez	153 90	41 55	195 45	68 40
383	Juan Gallego Muñoz	129 22	34 88	164 10	57 43
384	Juan García Aguilar	18 02	4 86	22 88	8
385	José Garrido Camaforte	15 94	2 86	18 80	8 56
386	José García López	151 50	31 81	183 31	64 15
387	Joaquín Grao Ramia	178 88	44 72	223 60	78 26
388	José Gil Domínguez	26 57	6 50	33 07	12 62
389	Joaquín García Villagrán	182	30 94	212 94	74 52
390	Leopoldo González Cebreiros	77 42	12 38	89 80	31 43
391	Marcelino Gutiérrez Monsón	123 68	33 39	157 07	54 97
392	Manuel García García	56 93	15 37	72 30	25 30
393	Manuel Gutiérrez Marquez	36 63	9 89	46 52	16 28
394	Manuel García Torres	27 42	6 85	34 27	11 99
395	Mariano Guinzo Bermúdez	171 49	47 11	221 60	77 56

(Se continuará.)

Agencia ejecutiva de hacienda
DE CABRA

NÚMERO 3058

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1890 á 1891, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden.	Débito por principal recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas. — Ptas. Cts.
458	71 06	Don Francisco Luna Gan.—Una casa en la calle de San Sebastián, de la villa de Doña Mencía	310
295	64 54	Don Francisco Gómez Cubero.—Una casa en la calle del Barranco núm. 18, de la villa de Doña Mencía	310
455	71 48	Don Cleto Luna Arrebola.—Una casa en la calle del Tránsito núm. 4, de la villa de Doña Mencía	500
111	57 15	Don Valerio Baena Giménez.—Una casa en la calle de la Mina núm. 32, de la villa de Doña Mencía	310

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Doña Mencía el día 11 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del citado artículo 37.

En Cabra á 5 de Diciembre de 1893.—El Agente ejecutivo P. O. José Morales.

ANUNCIOS

LOS EXPEDIENTES

para el nombramiento de guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REGISTRO FISCAL

Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero

último, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

